VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ANEXO CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO
MUNICIPIO TIPOLOGÍA: D

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

2. Que en el artículo 30 de la Ley 60 de 1993, derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, se establece normativamente este concepto de focalización y se otorga al Gobierno Nacional, a través del CONPES, la facultad de dar los lineamientos del proceso, que deberán ser revisados cada tres años.

3. Que la focalización del gasto social inició en 1994 con el Documento CONPES Social 22 Focalización del gasto social en las entidades territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: geográfico e individual, dependiendo del tipo de programa. Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén. De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada Municipio manejaba su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional. Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del gasto social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda. En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre 0 y 100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

4. Que, para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbano y rural). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios. El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002,

y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre 0 y 100, en esta versión los programas focalizaban por niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitiendo identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Que, para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de 2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque integral de la pobreza, tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la desactualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

6. Que el 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 *"Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)"*, el cual tiene como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos, y como objetivos específicos: (i) Actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de

focalización individual Sisbén, y (ii) Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisbén.

7. Que para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) – 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que *"FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales – Sisbén IV."*

8. Que de conformidad con el citado Contrato de Gerencia, a FONADE le corresponde entre otros: (i) Garantizar que las actividades desarrolladas se cumplan con las condiciones de calidad técnica, economía razonable y seguridad jurídica; (ii) Apoyar el proceso de trasferencia del conocimiento, asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales en todas las etapas del proyecto de focalización Sisbén IV; (iii) Suscribir Convenios Interadministrativos con los municipios del país, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación, en la realización del Sisbén IV; de conformidad con el esquema de apalancamiento que defina el DNP para las diferentes tipologías de municipio; (iv) Realizar la supervisión administrativa, financiera y jurídica en cada uno de los municipios de la focalización, con el fin de asegurar la calidad y oportunidad de la realización del barrido y el cumplimiento de la carga obligacional adquirida por las entidades territoriales.

9. Que, de conformidad con el Contrato de Gerencia, al DNP le corresponde entre otros: (i) Entregar a FONADE el diseño de las fases de ejecución del proyecto Sisbén IV; (ii) Entregar a FONADE la información de tipo técnico, los parámetros de aporte de recursos de la Nación a las Entidades Territoriales, plazos estimados de duración de los convenios que se suscriban con los municipios, metas estimadas de encuestas por municipio, monto estimado de aportes a cargo de las Entidades Territoriales, logo e imagen institucional, y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Para tal efecto, el DNP entregó a FONADE entre otra, la siguiente información: 1. Tipologías Departamentales y Municipales: Una propuesta para comprender las entidades territoriales colombianas- 15 de Junio de 2015. Esquema de Aportes *(Apalancamiento Financiero),* 3. Metas estimadas de encuesta-hogares del Municipio, 4. Plazo estimado de ejecución de ejecución de los convenios, 5. Especificaciones técnicas de los DMC y accesorios; 6. Documento Conpes 3877 - Declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (Sisbén IV) diciembre 5 de 2016, y los siguientes Anexos los cuales integran el presente convenio: i. **Anexo 1:** Manuales para la implementación elaborados por el DNP (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisbén APP, manual de Software local, Manual de imagen Sisbén IV); ii. **Anexo 2:** Hitos de la etapa de Planeación y alistamiento; iii. **Anexo 3:** Parámetros de calidad de aplicación de las Encuestas; iv. **Anexo 4:** Requisitos técnicos y tecnológicos a cumplir por el municipio; v. **Anexo 5:** Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido; vi. **Anexo 6:** Ficha de caracterización socioeconómica impresa y el protocolo para solicitar la aprobación de su uso en la implementación de Sisbén IV; vii. **Anexo 7:** Modelo de deducción; viii. Anexo 8 Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos - operativos de ejecución y liquidación de los convenios. ix. **Anexo 9:** Diseño del Operativo. **Anexo 10:** Protocolo de entrega de DMC al Municipio. (sólo aplica para tipologías D, E, F; G; xi. **Anexo 11:** Protocolo de Devolución de DMC a FONADE (sólo aplica para tipologías

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

D, E, F; G); xii. **Anexo 12:** Protocolo de Asignación y custodia de DMC al equipo de barrido campo; xiii. **Anexo 13:** Protocolo de Devolución de DMC del equipo de barrido campo al Municipio. Información y Documentos que se encuentran incorporados y hacen parte integral del presente Convenio y tienen un efecto vinculante para las partes.

10. Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

11. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

12. Que el Artículo 288 de la Constitución Política establece que Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

13. Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

14. Que el Artículo 76.14.4 de la Ley 715 de 2001, establece que le compete a los Municipios cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces.

15. Que el Gobierno Nacional el 16 de marzo de 2017, expidió el Decreto No. 441 *"Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones"*, el cual se entiende incorporado al presente Convenio, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen o que sean concordantes.

16. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

17. Que por su parte el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la modalidad de selección para la contratación entre las Entidades Estatales es la contratación directa, la cual resulta aplicable para la celebración de Convenios Interadministrativos.

18. Que FONADE es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculado al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN- DNP y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. Que entre FONADE y el MUNICIPIO existe el interés en aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV, para lo cual el Municipio en cumplimiento de sus funciones y obligaciones aportará los recursos definidos en el presente Convenio y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.

20. Que para la implementación de la metodología Sisbén IV, el DNP ha definido los lineamientos metodológicos, técnicos y herramientas de software para llevar a cabo el operativo de campo y ha realizado una etapa previa de socialización y capacitación al Municipio y Gobernación (en algunos casos), con el fin de facilitar la coordinación que posibilite el cumplimiento de las actividades.

21. Que, para efectos de suscribir el presente Convenio, FONADE a través del Responsable de Fondo de Ejecución de Proyectos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 6683** de fecha **09/07/2018**, por valor de **$4.942.368**.

22. Que en igual sentido, el MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda (responsable de presupuesto) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **DP_06012** de fecha **14/06/2018** por valor de **$2.977.639**, para amparar los recursos que a título de aporte efectuará el MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto de este convenio, dentro de los cuales se asignarán $1.647.456 como aporte al personal y **$1.330.183** destinados a cubrir los costos de elementos distintivos como chalecos para el equipo de trabajo, carnés de identificación para el equipo de trabajo, ajustes técnicos, costos de orden administrativo ligados directamente al cumplimiento del objeto de presente convenio.

23. De acuerdo con el documento CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016, el cual incluye el resultado del estudio de tipologías Departamentales y Municipales realizado por el DNP en el año 2015, al MUNICIPIO de **CÁCOTA**, Departamento de **NORTE DE SANTANDER**, le corresponde la Tipología **D**. (Aporte de la nación para personal hasta un **75%** - Aporte del municipio para personal de un **25%**), de conformidad con el personal incluido en el diseño del operativo (ANEXO 9). Los demás costos serán asumidos por el municipio para la implementación del barrido, como se detalla en el siguiente cuadro:

	APORTE PARA PERSONAL		APORTE PARA IMPLEMENTAR BARRIDO
Tipología	Porcentaje de Aportes de la **NACIÓN** para cubrir costos del equipo de trabajo para realizar el operativo de campo	Porcentaje de Aportes del **MUNICIPIO** para cubrir costos del equipo de trabajo para realizar el operativo de campo	Porcentaje de aportes del **MUNICIPIO** para cubrir los costos de elementos distintivos, como carnets de identificación y chalecos; costo parcial del equipo de trabajo, realización de ajustes técnicos y tecnológicos (ver anexo 4), costos de orden administrativo, logística y transporte, todo lo anterior ligado directamente al cumplimiento del objeto de presente convenio.
A	30 %	70 %	100%
B	35 %	65 %	
C	40 %	60 %	
D	75 %	25 %	
E	80 %	20 %	
F	95 %	5 %	
G	95 %	5 %	
	APORTE NACIÓN	**APORTES MUNICIPIO**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el MUNICIPIO la implementación de la nueva metodología de Focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE AL OBJETO: Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, el MUNICIPIO se compromete con FONADE a realizar las actividades necesarias para su implementación, acatando los términos y condiciones contempladas en el presente Convenio y sus anexos, así como las directrices técnicas y metodológicas definidas por el Departamento Nacional de Planeación– DNP dadas a conocer en el proceso de socialización, en la capacitación virtual y presencial impartida a los municipios , así como en los Estudios Previos y el anexo de Condiciones Específicas.

ANEXOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS DE REFERENCIA:

- **Anexo 1:** Manuales para la implementación elaborados por el DNP (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor, Manual de aspectos administrativos, Manual de aspectos Operativos, Manual Sisbén APP, manual de Software local, Manual de imagen (Sisbén IV).
- **Anexo 2:** Hitos de la etapa de Planeación y alistamiento.
- **Anexo 3:** Parámetros de calidad de aplicación de las encuestas.
- **Anexo 4:** Requisitos técnicos y tecnológicos a cumplir por el municipio.
- **Anexo 5:** Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido.
- **Anexo 6**: Protocolo para solicitar aprobación de implementación de Sisbén IV utilizando ficha de caracterización socioeconómica impresa.
- **Anexo 7:** Modelo de deducción.

Anexo 8: Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos operativos de ejecución y liquidación de los convenios.

-

ANEXOS DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL MUNICIPIO:

- **Anexo 9**: Diseño del Operativo Sisbén IV.
- **Anexo 10:** Protocolo de entrega de DMC al Municipio. (sólo aplica para tipologías D, E, F; G).
- **Anexo 11:** Protocolo de Devolución de DMC a FONADE (sólo aplica para tipologías D, E, F; G).
- **Anexo 12:** Protocolo de Asignación y Custodia de DMC al equipo de barrido campo.
- **Anexo 13:** Protocolo de Devolución de DMC del equipo de barrido campo al Municipio.
- **Anexo 14:** Relación de Barrios, Veredas, Corregimientos y Centros Poblados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO deberá reportar al DNP diariamente los recuentos y encuestas realizadas en cada jornada de trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos del DNP descritos en el

alcance del Convenio. Cuando no fuere posible reportar diariamente por eventos justificados en razones técnicas, logísticas o de fuerza mayor, el Municipio lo informará inmediatamente por escrito al supervisor del Convenio. Los reportes se realizarán por el Municipio al DNP desde el día de inicio del Operativo de Campo previsto en el Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV hasta el último día del plazo de ejecución del Convenio, con el propósito de dar por cerrado el barrido en el MUNICIPIO, realizar el balance físico de ejecución, adelantar cuando a ello hubiere lugar al desembolso final, y proceder al cierre y liquidación del presente Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el número de encuestas (hogares) a realizar en el MUNICIPIO supere el número encuestas estimado por el DNP, el MUNICIPIO podrá realizarlas siempre y cuando aporte los recursos que se requieran para tal fin y estén dadas las condiciones técnicas para el barrido; en dicho evento, deberá comunicarse formalmente a FONADE, con mínimo quince (15) días de antelación a la fecha prevista para el vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El MUNICIPIO deberá realizar el operativo de campo, garantizando que se dé cobertura a los centros poblados y al área rural dispersa del municipio para un total de **447** hogares encuestados de conformidad con la distribución establecida en el diseño operativo del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente Convenio es de **3 meses y quince días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO – FASES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio, se desarrollará en dos fases continuas y sucesivas, así:

(i) Planeación y Alistamiento: Durante esta fase el Municipio debe dar cumplimiento a los hitos señalados en el Anexo 2 para dar inicio al operativo de campo.

(ii) Operativo de Campo: Durante esta fase el Municipio debe dar cumplimiento a los Anexos 9 y 5, el cual tiene una duración de **1** mes, plazo con base en el cual la nación presupuestó el valor del equipo de trabajo. Para iniciar la fase de Operativo en Campo, el Municipio deberá certificar el cumplimiento de los hitos de la fase de Planeación y Alistamiento definidos en el Anexo 2.

CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

A) APORTES DE FONADE: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, FONADE aportará hasta la suma de **$4.942.368**, a título de aporte de la Nación, con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 216220 (FONADE) - 646 – 2016 (DNP), los cuales se encuentran respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6683** de fecha **09/07/2018**, expedido por el Responsable del Fondo de Ejecución del Proyectos y se destinarán exclusivamente para financiar el costo de los servicios del personal requerido para realizar el operativo de campo (Según Anexo 9 Diseño Operativo Sisbén IV). Estos recursos deberán incorporarse al presupuesto del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio manifiesta y acepta expresamente que, en virtud de la suscripción del presente Convenio los recursos que aporta FONADE (**75%**) a título de aporte de la Nación únicamente pueden ser destinados por el MUNICIPIO para financiar el costo de los servicios del personal requerido para realizar operativo de campo. Por lo anterior, el valor final del aporte del municipio corresponderá al **25%** del valor de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE C.

recursos efectiva y adecuadamente comprometidos y ejecutados por el Municipio por concepto de servicios del personal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Convenio no remunera al MUNICIPIO, ni se constituye en un pago a éste, por cuanto los recursos entregados por FONADE a título de aporte de la Nación tienen como destinación exclusiva financiar el costo (parcial) de los servicios del personal requerido para realizar operativo de campo para la implementación de la nueva metodología de Focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV. El Municipio realizará los trámites que requiera para incorporarlos a su presupuesto durante la fase de planeación y alistamiento establecida en el convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio deberá cumplir las metas previstas en Cabecera, en los Centros Poblados y en el Área Rural Dispersa, debiendo informar a FONADE por escrito, con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo del Convenio, cuando en la ejecución del Convenio evidencie una menor cobertura de encuestas en la Cabecera y requiera incrementar la cobertura en los Centros Poblados y el Área Rural Dispersa, evento en el cual, los recursos destinados para la Cabecera se podrán aplicar a los Centros Poblados y el Área Rural Dispersa.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos aportados por FONADE a título de aportes de la Nación, no serán objeto de adición alguna.

B). APORTES DEL MUNICIPIO: : Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **MUNICIPIO** deberá aportar y ejecutar los recursos financieros, humanos y logísticos necesarios para la realización del operativo, incluida la financiación de los gastos de transporte y logística requeridos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

El Municipio cuenta para atender los aportes que demanda el presente convenio, con el(los) CDP(s) No(s). **DP_06012** de fecha **14/06/2018** por la suma de **$2.977.639,** recursos que se compromete a tener disponibles para realizar el proceso de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del presente convenio y a efectuar el o los registros presupuestales a que haya lugar para: a. financiar el saldo restante requerido para contratar el equipo de trabajo (25%); y, b. Con los recursos restantes y los aportes en especie del municipio, los cuales se han estimado por el Municipio según acta de valoración de bienes y servicios anexa, se deberán cubrir los costos de elementos distintivos como chalecos para el equipo de trabajo, carnets de identificación para el equipo de trabajo, ajustes técnicos, costos de orden administrativo ligados directamente al cumplimiento del objeto de presente convenio, así como el transporte y la logística necesaria para realizar el operativo en campo, los cuales son de total responsabilidad del municipio. Los aportes del Municipio se ejecutarán directamente por éste y no ingresan ni se incorporan al presupuesto de FONADE.

PARÁGRAFO PRIMERO– RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO EN EL FINANCIAMIENTO DEL OPERATIVO SISBEN IV. En cualquier caso el Municipio es el único responsable de asignar los recursos necesarios para la realización del operativo, incluida la financiación de los gastos de transporte y logística requeridos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE FONADE: FONADE efectuará el desembolso del aporte al que se compromete en la cláusula anterior, literal A) APORTE DE FONADE, de la siguiente manera:

Desembolso	Aporte FONADE	Requisitos
Primer	50%	Un primer desembolso previa verificación por el supervisor del cumplimiento de los siguientes requisitos: (1) Cumplimiento de los hitos de la etapa de planeación y alistamiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 9 Diseño Operativo Sisbén IV. Enviar comunicación oficial a FONADE informando la fecha real de inicio del operativo de campo. (2) Reporte de avance de recuentos y encuestas aplicadas en la primera semana de operativo en campo. (3) Presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor. (4) Presentación formatos para desembolso FAP 022 y FAP 030 en original firmados por el alcalde municipal. (5) Certificación expedida por el Representante Legal del municipio, o funcionario competente de los aportes que acrediten encontrarse al día en el Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la reglamentación legal vigente.
Segundo	Hasta el 50%	Un segundo desembolso previa verificación por el supervisor del cumplimiento de los siguientes requisitos: (1) Comunicación del alcalde o persona delegada por este informando la culminación del operativo en campo, cuando este hito se haya cumplido con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio. (2) Reporte final del barrido emitido por el DNP y remitido a FONADE, dato que se cruzará con el número estimado de encuestas (hogares) a realizar previsto en el Anexo 9 Diseño Operativo Sisbén IV a partir del cual FONADE dará aplicación de modelo de deducción si a ello hubiere lugar (3) Presentación de informe final de actividades por parte del Municipio, aprobado por la supervisión del Convenio, que incluya el balance general de cumplimiento de obligaciones por parte del Municipio, junto con el formato de aplicación de recursos por fuente, de acuerdo con la Cláusula Séptima. (4) Soporte de devolución de los DMC y sus respectivos accesorios de acuerdo con el Anexo 11 Protocolo de Devolución de DMC a FONADE (sólo aplica para tipologías D, E, F; G) (5) Presentación formatos para desembolso FAP 022 y FAP 030 en original firmado por el alcalde. (6) Certificación expedida por el Representante Legal, o funcionario competente de los aportes que acrediten encontrarse al día en el Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación del Municipio destinar los recursos de la Nación, sólo para financiar el costo de los servicios del personal requerido para realizar el barrido – operativo de campo, a saber: Coordinadores de Campo, Supervisores, Enumeradores, Encuestadores (Según Anexo 9 Diseño Operativo Sisbén IV), en el evento en que la ejecución de éstos recursos sea inferior a la proyectada, se efectuará el recalculo del aporte de la Nación, quien sólo desembolsará el porcentaje a su cargo, sobre el valor realmente ejecutado por este concepto y es obligación del Municipio en todos los casos, realizar el aporte del porcentaje

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

restante y que se ha comprometido a hacer para alcanzar el 100% de la financiación de los costos de personal. FONADE previo a realizar el último desembolso de recursos de la Nación al MUNICIPIO, verificará la información suministrada y establecerá el valor final de aportes a realizar, girando la diferencia que resulte entre el valor final ejecutado por el porcentaje correspondiente a la categoría del Municipio, menos el valor del primer desembolso y las demás deducciones aplicables establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO- REQUISITOS DE DESEMBOLSO: Los desembolsos de recursos relacionados con el convenio quedan sometidos, además de las condiciones al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos de FONADE, el cual se suministrará por FONADE al municipio a la presentación de las cuentas de cobro correspondientes, la certificación por parte del supervisor del convenio FONADE – MUNICIPIO del cumplimiento del objeto contractual, así como los demás documentos requeridos y/o solicitados por la supervisión del Convenio. Todos los documentos para el desembolso deberán ser aprobados por el Supervisor del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIÓN DE LOS DESEMBOLSOS POR META. El último desembolso será calculado de acuerdo con el cumplimiento de las metas físicas de encuestas (hogares) establecidas para el MUNICIPIO, mediante la aplicación del modelo de deducción determinado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- mediante el Anexo 7: Modelo de deducción el cual forma parte integral del Convenio y se describe a continuación:

Rangos de deducción estimados*		
Estimación logro meta(hogares)	Cabecera	Centro Poblado y Rural Disperso
Mayor o igual al 90%	0%	0%
Mayor o igual al 85% pero menor que 90%	0,5%	0,5%
Mayor o igual al 80 % pero menor que 85%	2,0%	1,5%
Mayor o igual al 75 % pero menor que 80%	3,5%	2,5%

*Los decimales inferiores o iguales a 0,5 se redondean a la unidad inferior y los decimales superiores a 0,5 a la unidad superior.

PARÁGRAFO CUARTO: RESTITUCIÓN DE APORTES Y CONTROLES DEL MUNICIPIO:

Cuando las metas físicas de encuestas (hogares) establecidas para el MUNICIPIO sean cumplidas en un porcentaje inferior al setenta y cinco (75%) por ciento, el municipio deberá restituir los recursos aportados por la Nación, en los porcentajes de 3,5% para cabecera municipal y 2,5% para centro poblado y rural Disperso, más la diferencia porcentual de la meta no cumplida y el 75% de la misma respecto del área geográfica donde no se cumplió (opción A: cabecera municipal, opción B: Centro poblado y rural disperso) los cuales se descontarán del desembolso a que haya lugar, debiendo el Municipio justificar las razones del resultado. También se deberán restituir los recursos aportados por la Nación, en los eventos en que se suspenda unilateralmente el operativo, no se inicie a pesar de estar dadas las condiciones, no se ejecute el barrido o se suministre información que no corresponda a la realidad con base en la cual FONADE efectúo el aporte correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el evento que no sea posible efectuar descuentos de los saldos del convenio, el Municipio debe reintegrar a FONADE los valores que correspondan a la cuenta que se señale, dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación en la que se requiera la devolución total o parcial del aporte recibido.

PARÁGRAFO QUINTO: MITIGACIÓON DE RIESGOS POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para efectuar el seguimiento diario a los rendimientos obtenidos en campo, con el fin de subsanar, corregir y lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio y evitar tener que restituir los aportes de la Nación. También el supervisor del convenio remitirá cada semana al Municipio durante el operativo de campo las alertas sobre los rendimientos obtenidos.

Cuando se presenten situaciones que correspondan a casos fortuitos o fuerza mayor, el Municipio deberá preservar los recursos del aporte de la Nación, debiendo informar inmediatamente al supervisor para proceder a suspender el convenio y tomar las acciones correspondientes, y determinar el valor final a restituir el cual se evaluará por Fonade y el DNP.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

PARÁGRAFO SEXTO: En la ejecución de la fase de Operativo de Campo del presente Convenio, es posible que se presenten variaciones en el número de encuestas estimadas en la Cabecera, Centros Poblados, o en el Área Rural Dispersa. En cualquier caso, el MUNICIPIO tendrá que informar inmediatamente mediante comunicación formal a FONADE, si se presenta tal situación y con mínimo quince (15) días de anticipación al vencimiento del operativo de campo. Si las variaciones corresponden a una disminución del número de encuestas (hogares), se aplicará lo establecido en el Anexo 7 relacionado con deducciones, como se establece en el parágrafo anterior. Si las variaciones son un aumento en el número de encuestas (hogares) se tendrá en cuenta que éstas deberán ser autorizadas por FONADE y los costos adicionales en que se incurra deberán ser asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: DEDUCCIÓN POR DMC. FONADE deducirá del último desembolso de recursos de la Nación al MUNICIPIO, el valor correspondiente a los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y sus accesorios, entregados al Municipio en calidad de préstamo *(según Anexos 10, 11, 12 y 13 Asignación, Entrega y Devolución de los DMC, aplicable solo a las Tipologías D, E, F y G),* cuando no sean devueltos a FONADE en las mismas condiciones *(Equipos, Embalajes y Accesorios).* En el evento de aplicar la deducción, se tendrá en cuenta el valor unitario por DMC establecido en el Contrato de Suministro de equipos celebrado por FONADE y que se presenta en la siguiente tabla:

ELEMENTO	*Valor Unitario antes de IVA*	*IVA 19%*	*Valor Unitario Total*	*Objeto de Deducción*	
				SI	*NO*
DISPOSITIVO MOVIL DE CAPTURA DMC *(CABLE DE SINCRONIZACIONES USB)*	*$ 646.000,00*		*$ 646.000*	*X*	
LÁPIZ PARA PANTALLA TÁCTIL	*$ 17.000,00*	*$ 3.230,00*	*$ 20.230,00*	*X*	
VIDRIO TEMPLADO	*$ 25.000,00*	*$ 4.750,00*	*$ 29.750,00*	*X*	
CARGADOR EXTERNO 5000 mAh (CARGADOR DE BATERIA 110 V/60 MZ)	*$ 142.779,00*	*$ 27.128,01*	*$ 169.907,01*	*X*	
MEMORIA USB 16 GB	*$ 42.790,00*	*$ 8.130,10*	*$ 50.920,10*	*X*	
ESTUCHE COVER	*$ 40.000,00*	*$ 7.600,00*	*$ 47.600,00*	*X*	

GARANTIA EXTENDIDA 18 MESES	*$ 35.210,00*	*$ 6.689,90*	*$ 41.899,90*	*X*	
LICENCIA DE SOFTWARE	*$138.000,00*		*$ 138.000,00*	*X*	
INFRAESTRUCTURA	*$ 46.800,83*	*$ 8.892,16*	*$ 55.692.99*		***X***
TOTAL	***$ 1.133.579,83***	***$ 66.420,17***	***$1.200.000,00***		

Cuando el valor del último desembolso no resultare suficiente para garantizar la reposición de los equipos o accesorios no devueltos, el MUNICIPIO en todo caso asumirá el valor del excedente de la reposición, el cual deberá consignar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación en la que FONADE informe el valor y la cuenta bancaria para realizar el reintegro de dichos recursos.

PARÁGRAFO OCTAVO: Manejar de manera exclusiva los recursos aportados por la Nación para la ejecución del convenio en la cuenta bancaria abierta para tal fin. Los rendimientos financieros que se generen con los recursos aportados por la Nación deben reintegrarse a FONADE a la cuenta bancaria que se le informe al Municipio, debiendo allegar la certificación sobre rendimientos y el recibo de consignación del valor correspondiente para efectos de la liquidación del convenio.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio interadministrativo, de acuerdo con las condiciones administrativas, técnicas, financieras y legales.
2. Suscribir y entregar a FONADE, los siguientes anexos sobre cumplimiento de condiciones del municipio:

Anexo	Descripción	Condición de entrega
9	Diseño del Operativo Sisbén IV.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del convenio.
10	Protocolo de entrega de los DMC por parte de FONADE al Municipio. (aplica para tipologías D, E, F; G)	A la fecha en la cual FONADE a través de un tercero haga la entrega formal de los DMC y accesorios en calidad de préstamo.
11	Protocolo de Devolución de DMC por parte del Municipio a FONADE (aplica para tipologías D, E, F; G)	A la culminación del plazo de ejecución del convenio y antes si ello hubiere lugar.
12	Protocolo de asignación y custodia de DMC por parte del Municipio a las personas definidas metodológicamente por el DNP	Al inicio del operativo de campo.
13	Protocolo de Devolución de DMC del equipo definido metodológicamente por el DNP a la administración municipal.	A la culminación del operativo de campo.

3. Incorporar los Recursos aportados por la Nación al Presupuesto Municipal, antes de que culmine el plazo de la fase de planeación y alistamiento y allegar a FONADE el respectivo soporte (Acto Administrativo – Decreto y/o Acuerdo Municipal con su respectiva sanción).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Asignar y aportar los recursos para la ejecución del objeto del presente Convenio, de conformidad con el esquema de apalancamiento y lo establecido en la cláusula cuarta recursos por fuente, así como los bienes y servicios que demanda la ejecución del convenio, contenida en el acta de valoración.
5. Realizar la gestión administrativa necesaria que le permita aportar los recursos a su cargo de manera oportuna, asegurando el flujo de caja necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Disponer del equipo de trabajo acatando los lineamientos y perfiles definidos por el DNP, dentro del término establecido Anexo 5: Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido y Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV.
7. Realizar y garantizar la capacitación presencial (replica) del personal que conformará el equipo de trabajo con una duración promedio de 4 días en jornada completa, de conformidad con los lineamientos metodológicos, procesos y procedimientos definidos por el DNP, dentro del término establecido Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV, previa verificación capacitación virtual del equipo de barrido, de las condiciones técnicas y tecnológicas y alistamiento de los DMC.
8. Seleccionar y contratar al personal requerido para cada uno de los roles definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para ejecutar el Operativo de Campo del Sisbén IV, de acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo 5 Requisitos y perfil del equipo de trabajo para el barrido y Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV. El personal a contratar deberá ser aquel que haya aplicado satisfactoriamente el curso de capacitación virtual impartido por el DNP y la capacitación presencial impartida por la Administración Municipal la cual se soportará con los registros de asistencia de los participantes.
9. Realizar las labores de difusión previas al inicio del operativo de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad *(Hogares)* tenga conocimiento de la siguiente información: (i) Para la realización de la encuesta en cada uno de los hogares, cada persona perteneciente al hogar debe disponer de documento de identificación en original de acuerdo con su rango de edad, Cédula de ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Registro Civil de Nacimiento, y Cedula de Extranjería si a ello hubiere lugar, o en su defecto copia legible de los mismos,. (ii) La ausencia de documento de identidad en concordancia con el rango de edad, impactaría negativamente la aplicación de la encuesta en el hogar, en la medida que no es posible registrar personas en la encuesta que no cuenten con el documento de identidad.
10. Coordinar con instancias y autoridades locales las acciones necesarias para desarrollar el operativo sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos.
11. Iniciar el Operativo de Campo dentro del término establecido en el Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV, enviando comunicación oficial a FONADE informando la fecha real de inicio del operativo de campo.
12. Iniciar el Operativo de Campo con la aplicación de encuestas en área rural dispersa y centro poblados, así como el proceso de recuento (numeración) de viviendas y hogares en cabecera municipal, debiendo el Municipio remitir diariamente vía electrónica los resultados al DNP de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por dicha entidad e informar al Supervisor cuando no fuere posible.
13. Implementar mecanismos de control y seguimiento para la ejecución del operativo del Sisbén IV, de acuerdo con los lineamientos definidos por el DNP en los manuales utilizados en los procesos de capacitación y los reportes de parámetros de calidad y requerimientos realizados por la supervisión.
14. Suministrar de manera oportuna y completa la información que sea solicitada por FONADE, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles salvo aquellos eventos justificados por la administración municipal.
15. Suministrar a FONADE los soportes de compromiso y ejecución de los recursos aportados por fuente (Nación – Municipio).
16. Tener en cuenta las sugerencias y requerimientos efectuados por FONADE, para la ejecución del objeto del Convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

17. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la legislación vigente, para proveer los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto del convenio.
18. Cumplir los lineamientos técnicos y metodológicos diseñados por el DNP para llevar a cabo la ejecución del operativo de Sisbén IV.
19. Ejecutar los recursos que desembolse FONADE a título de aporte de la Nación, únicamente para proveer los servicios del equipo de trabajo para el operativo de campo (Coordinadores de campo, Supervisores, Enumeradores y Encuestadores) hasta el porcentaje definido por tipología del Municipio.
20. Designar las personas o funcionarios que deberán recibir la capacitación presencial que imparta el DNP, quienes deberán previamente haber aplicado la fase de capacitación virtual para que el desarrollo del operativo del Sisbén IV cumpla con los requerimientos técnicos y los lineamientos formulados por el DNP.
21. Remitir a FONADE un informe de cumplimiento de la fase de planeación y alistamiento y un informe final de conformidad con la cláusula séptima del presente convenio.
22. Acatar de manera oportuna los requerimientos que FONADE solicite para liquidación del Convenio.
23. Usar e implementar los manuales, guías, protocolos y logos diseñados por el DNP, durante la ejecución del Convenio.
24. Seguir el protocolo para que el DNP, evalúe y apruebe previamente la utilización de Fichas impresas – Anexo 6 Protocolo para solicitar aprobación de implementación de Sisbén IIV utilizando ficha de caracterización socioeconómica impresa, en casos excepcionales donde no sea posible ni pertinente aplicar encuestas utilizando los DMC.
25. Con el vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se deberá realizar la devolución a FONADE de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC), con sus respectivos accesorios, elementos y embalajes de acuerdo con los formatos del Anexo 11.
26. Una vez cumplido el último reporte al DNP es obligación del Municipio recoger los DMC asignados al personal encuestador/enumerador y supervisores, y custodiarlos para su devolución a FONADE.
27. Disponer de los equipos y condiciones técnicas definidas por el DNP para realizar el operativo y cumplir con lo establecido en el Anexo No. 4 "REQUISITOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A CUMPLIR POR EL MUNICIPIO".
28. Incorporar dentro de los contratos que se suscriban con el equipo de trabajo los rendimientos en el trabajo de campo en cuanto a recuentos (178 promedio / día) y encuestas (8 promedio día en Centro Poblado y Área Rural Dispersa y 12 promedio día en cabecera).
29. Reintegrar los aportes cuando a ello diera lugar en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.
30. Presentar la respectiva denuncia precisando el IMEI y la placa del Dispositivo cuando haya lugar y remitir copia con todos los soportes a FONADE, para adelantar las gestiones administrativas, Cuando se presente la pérdida de un Dispositivo (DMC) o sus accesorios, el MUNICIPIO.
31. Responder en cualquier evento de pérdida o daño de los DMC durante la tenencia.
32. Notificar formal e inmediatamente a FONADE cuando se presenten fallas en la funcionalidad de los DMC, sus accesorios, software local y en general problemas técnicos que se presenten de acuerdo con los lineamientos informados en la ruta del Anexo 8 para que se realicen los trámites de orden administrativo a que haya lugar.
33. Presentar las solicitudes a FONADE utilizando los canales de comunicación establecidos en el Anexo 8.
34. Remitir a FONADE el Anexo 14 por medio magnético en el formato estipulado y bajo las indicaciones de diligenciamiento consignadas en el mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio y las que sean requeridas por FONADE.

B) COMPROMISOS DE FONADE:

1. Legalizar e informar al Municipio del inicio de la ejecución del convenio informando la fecha registro presupuestal.
2. Informar al MUNICIPIO quien ejercerá la supervisión del Convenio Interadministrativo y de presentarse algún relevo en la supervisión del mismo.
3. Desembolsar los recursos al MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta. El desembolso se efectuará en la cuenta a nombre del Convenio que EL MUNICIPIO haya realizado la apertura para el manejo de la ejecución de los recursos.
4. Adelantar de manera oportuna el proceso de difusión de los procesos, procedimientos, manuales, protocolos, procesos de desembolso y demás que lleven a una correcta ejecución del convenio.
5. Formular por escrito las observaciones y requerimientos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del convenio y responder de forma oportuna al municipio las que este formule.
6. Para aquellos casos excepcionales, en los que el DNP, haya autorizado la utilización de la Ficha de Caracterización Socioeconómica impresa, verificará que el MUNICIPIO disponga del material. Este procedimiento sólo se aplicará de manera excepcional, en los casos en los cuales se demuestre por parte de la administración municipal que no es posible efectuar el barrido utilizando los DMC – (Anexo 6 Protocolo para autorización de aplicación de encuestas en ficha impresa) y se haya surtido el protocolo de autorización.
7. Entregar los DMC al Municipio de forma oportuna y realizar la logística inversa a la culminación del barrido.
8. Liberar los saldos no ejecutados por el Municipio a la finalización del convenio y reintegrarlos a la fuente de origen, de conformidad con el balance de ejecución que emita el supervisor del convenio.
9. Tramitar la modificaciones y novedades en el convenio que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INFORME FINAL: Finalizado el plazo del Convenio, el **MUNICIPIO** deberá remitir a **FONADE** un informe final dentro de los quince días siguientes a la culminación del convenio, en el que se especifique el siguiente contenido: (1) Datos generales del convenio interadministrativo. (2) Balance Económico de la aplicación de los recursos por fuente de aportes (Nación – Municipio), acompañado de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos por cada fuente. (3) Número de reportes realizados y enviados al DNP organizados de forma cronológica. (4) Balance técnico en el que se muestre el número de personas por rol que fueron contratadas y prestaron los servicios para el barrido, número de DMC utilizados, fechas de inicio y fin de operativo de campo. (5) Observaciones y conclusiones.

PARÁGRAFO PRIMERO: FONADE realizará la revisión y aprobación del informe final como requisito previo para tramitar el último desembolso. La aprobación del informe será remitida por escrito por FONADE al Municipio.

CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes y cumplimiento de las formalidades legales; cualquier modificación al presente Convenio deberá efectuarse mediante documento escrito firmado por las partes, antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Para tal efecto, el MUNICIPIO deberá sustentar la novedad ante FONADE quien verificará su viabilidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO. Los costos que se generen ante una eventual prórroga al Convenio serán asumidos en su totalidad por el Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: FONADE y el MUNICIPIO quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier interrupción demora o indemnización alguna, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. El plazo del presente convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor y/o el caso fortuito, los cuales las partes reconocerán y determinaran por escrito adelantando a su vez las acciones administrativas y legales a que diera lugar.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNICA: La supervisión administrativa, operativa y técnica del convenio estará a cargo de FONADE, a través de la Gerencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 216220 o del Supervisor designado por el Gerente del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 216220 - FONADE - 646 -2016 - DNP. La Supervisión, tendrá a su cargo entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del proceso legalización del Convenio e informar al MUNICIPIO y de la fecha de inicio.
2. Efectuar el seguimiento integral al cronograma de actividades y compromisos a cargo del MUNICIPIO, en sus dos fases de ejecución: i) De planeación y alistamiento y ii) Operativo de campo.
3. Verificar la oportunidad con la que el MUNICIPIO cumple con los compromisos de las fases de (i) planeación y alistamiento y (ii) Operativo de Campo según los términos contemplados en el Anexo 9: Diseño del Operativo Sisbén IV.
4. Verificar que el MUNICIPIO cuente con los DMC adoptando las acciones pertinentes a fin de que se entreguen de manera oportuna los DMC para el inicio del operativo de campo. Igualmente, el supervisor debe disponer del soporte que permita concluir que cuenta con la conectividad que se requiere para realizar el envío de encuestas.
5. Verificar la oportunidad y cumplimiento de requisitos para efectuar los desembolsos de recursos de la Nación al MUNICIPIO.
6. Solicitar y obtener el soporte cuente con la logística requerida para realizar el trabajo de campo.
7. Realizar visitas que considere necesarias parar el seguimiento control y monitoreo al MUNICIPIO.
8. Verificar la aplicación de los recursos asignados al Convenio, especialmente los aportados por la Nación.
9. Generar visto bueno para el trámite de desembolsos efectuados al MUNICIPIO.
10. Solicitar por escrito al MUNICIPIO la remisión de informes, soportes, o el cumplimento de sus compromisos.
11. Revisar o monitorear el cumplimiento de los lineamientos técnicos en la ejecución del convenio.
12. Generar las alertas tempranas que le permitan a FONADE y al MUNICIPIO tomar decisiones oportunas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y retroalimentar al Gerente, al MUNICIPIO y al ordenador del gasto sobre los incumplimientos, recomendaciones y acciones que se deban tomar.
13. Emitir conceptos sobre las novedades contractuales que solicite el MUNICIPIO y los eventos de fuerza mayor y los derivados del anexo 6.
14. Efectuar los trámites necesarios para que la liquidación del convenio se surta de manera oportuna.
15. Las demás que se requieran y que sean asignadas por FONADE y/o Gerente del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 216220 - FONADE - 646 -2016 – DNP, para el cabal cumplimiento de la labor de supervisión.
16. Usar las herramientas de software de seguimiento a los convenios que se definan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de posibilitar el control de la ejecución del objeto del convenio en materia técnica, el DNP brindará soporte a FONADE en la supervisión técnica para: 1. Sugerir por escrito las recomendaciones que se requieran para cumplir con el objeto del Convenio y los compromisos de carácter técnico. 2. Pronunciarse respecto de los reportes parciales y el reporte final de las encuestas realizadas, condición que FONADE evaluara para efectos del último desembolso de recursos. 3. Pronunciarse por escrito frente a las solicitudes de aprobación del uso de fichas impresas para la implementación del barrido. 4. Absorber las dudas, observaciones y solicitudes técnicas que se formulen para la garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la labor de supervisión se tendrán en cuenta el Anexo 3: Parámetros de calidad de aplicación de las Encuestas. En los casos que sean necesarios el DNP brindará soporte técnico, mediante una mesa de ayuda y/o mediante visitas de campo coordinadas con FONADE, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 8 Lineamientos para uso de la mesa de ayuda y ruta para adelantar trámites administrativos operativos de ejecución y liquidación de los convenios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se entenderá terminado por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Cuando se hubiere ejecutado en su totalidad el objeto; 2) Cuando hubiere expirado el término de ejecución pactado. 3) Cuando las partes decidan terminarlo anticipadamente por mutuo acuerdo y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor o las que la ley vigente establezca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa presentación de los informes respectivos, el reintegro de la totalidad de rendimientos generados en la cuenta del convenio, certificación de pago de todas obligaciones realizadas con recursos aportados por la Nación, certificación de cancelación y reintegro de saldos de la nación si a ello hubiere lugar, junto con los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del objeto del convenio o su estado de avance en caso de terminación anticipada. En todo caso, el Municipio autoriza a FONADE a liberar los saldos no ejecutados del Convenio a la finalización de este, con el fin de reintegrar los recursos a la fuente de origen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley para celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a llevar a cabo los compromisos asignados de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. También se comprometen de manera voluntaria a no revelar, divulgar, usar o explotar directa o indirectamente, la información confidencial o privada a la que tengan acceso y que no sea de dominio público, en virtud de la ejecución del Convenio, a ninguna persona, ni durante la vigencia del convenio, ni después de la terminación, excepto con el permiso explícito y por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio deberá incorporar y/o gestionar la suscripción de cláusulas y acuerdos de confidencialidad en los contratos y/o vinculaciones de terceros, a fin de garantizar que la información a la que se tenga acceso no sea divulgada ni utilizada para fines diferentes al cumplimiento del presente objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal o costo originado en reclamaciones o daños a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del Convenio. El Municipio contratará los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento del convenio con plena autonomía y de acuerdo con la normatividad legal vigente, siendo el único responsable frente a sus contratistas por los pagos, demandas y reclamos, debiendo mantener indemne a FONADE.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión a la suscripción del convenio, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMUNICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las comunicaciones, notificaciones y en general toda correspondencia que se surta entre las partes, será enviada a las siguientes direcciones. **FONADE**: Calle 26 No. 13 -19 Bogotá D.C. **EL MUNICIPIO:** Despacho del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requerirá de la expedición del Certificado del Registro Presupuestal por parte de **FONADE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Solicitud	Nro **3294 - 2018** Bogota, D.C., **31-07-2018**
Convenic	216220
Asunto	SOLICITUD ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.

Información de la Solicitud

Antecedentes

FONADE ES UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE CARÁCTER FINANCIERO, DOTADA DE PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, VINCULADA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CUYO OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 288 DEL 29 DE ENERO DE 2004, ES SER AGENTE EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, MEDIANTE LA PREPARACIÓN, FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

SEGÚN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 288 DEL 29 DE ENERO DE 2004, SON FUNCIONES DE FONADE, ENTRE OTRAS: "3.1. PROMOVER, ESTRUCTURAR, REALIZAR LA GERENCIA, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS CON RECURSOS DE FUENTES NACIONALES O INTERNACIONALES; (...) 3.6. CELEBRAR CONTRATOS PARA ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PARA EL ESQUEMA DE GERENCIA DE PROYECTOS; (...) 3.9. PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIAS RELACIONADAS CON PROYECTOS DE DESARROLLO".

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO CONPES 3877, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) SUSCRIBIÓ CON FONADE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 646-2016 (DNP) 216220 FONADE, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTE EN QUE FONADE SE COMPROMETE CON EL DNP A GERENCIAR EL PROYECTO CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN IV., EL CUAL PACTÓ COMO FECHA PARA SU TERMINACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

FONADE PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, REQUIERE ADELANTAR LAS CONTRATACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE DEMANDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV.

Justificación

CONFORME A LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE EXPUESTOS, FONADE EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN NOVENA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE DEFINE LA NECESIDAD DE ADELANTAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ: "9.SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYARLOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL SISBEN IV; DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO QUE DEFINA EL DNP, PARA LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE MUNICIPIOS".

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

	QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBÉN IV, EL DNP HA DEFINIDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA LLEVAR A CABO EL OPERATIVO DE CAMPO Y HA REALIZADO UNA ETAPA PREVIA DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN (EN ALGUNOS CASOS), CON EL FIN DE FACILITAR LA COORDINACIÓN QUE POSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. EN RAZON A LO ANTERIOR SE SOLICITA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER, PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.", POR UN VALOR DE $4.942.368 A TÍTULO DE APORTE DE LA NACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 216220 (FONADE) - 646 - 2016 (DNP), LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 6683 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL FONDO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTOS, Y UN PLAZO DE 3 MESES y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Valor del Contrato	FONADE dispone de recursos hasta por un valor de Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho ($4942368), con cargo a los recursos del Convenio Nro. 216220, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Certif	C.Cto	Codigo Ppto	Descripción Rubrc	Valor	Expedición
6683	041709	2-1-7-1-01-08-00-01	HONORARIOS -VIGENCIA ACTUAL	4942368	09-JUL-18

Convenio	Proyecto
216220	FOCALIZACION SISBEN IV

VALOR TOTAL SOLICITUD + CONTRAPARTIDA $ 4,942,368=

Plazo de ejecución	El contrato derivado del presente proceso de selección deberá ejecutarse en un termino de 3 Meses 15 Dias , contado a partir del cumplimento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Documentos Anexos

Descripcion de Documentos	Folios	Observaciones

CARLOS FERNANDO BARCO MORA
Gerente De Unidad

ROSA ELENA ESPITIA
Gerente De Convenio

Anexos: Datos Supervisor.
Elaboro. Yamile Ibeth Vargas Noy

Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Disponibilidad No. FGP 6683

Bogotá D.C., 09 de julio del 2018.

Unidad Ejecutora **216220 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) - SISBEN IV**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRESUPUESTO

CERTIFICA Cúcuta - Nte.

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041709	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	4,942,368.00

TOTAL: **4,942,368.00**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP

Se expide a solicitud de ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA

FONADE PRESUPUESTO CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

FONADE

No 2018-430-039530-2
Asunto: 24F DOCUMENTOS PARA SUSCR
Fecha Radicado: 16/07/2018 15:07:28 - Radicador SNOVOA
Destino Desarrollo Economico y Social- Remitente CIU ALCALDIA MUNICIF
Bogota D.C. Calle 26 No 13 -19, Tel. 57(1)5940407
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.fonade.gov.co/orfeo/consultaWeb

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

Cacota 13 de julio del 2018

Doctor:
JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS
Gerente de Proyectos
FONADE
Calle 26 # 13-19 piso 29
Bogotá D, C

Alcaldía de Cácota
Fecha: 13-07-2018 12:15:13
Dependencia Origen: 240
Serie Documental: 240-102.01
Anexos: Folios: 24
Remite: Liliana Vera Isidro
Destinatario: Fonade
[2] Radicado: 00476

ASUNTO: DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO

Cordial saludo;

Por medio de la presente remito la documentación requerida el día 12 de junio del presente año, para la suscripción del convenio interadministrativo como se relacionó a continuación:

1. Certificado Disponibilidad Presupuestal
2. Fotocopia Credencial De Elección De Alcalde
3. Fotocopia Acta De Posesión Del Alcalde
4. Fotocopia Cedula De Ciudadanía Del Alcalde
5. Registro Único Tributario (RUT)Del Municipio
6. Acuerdo Municipal Vigente –Autorizado Del Concejo Municipal Al Alcalde Para Suscribir Convenios Y/O Contratos Interadministrativos
7. Formato Pap801-Firmado Con Huella
8. Certificado De Antecedentes Judiciales Del Alcalde –Policía Nacional
9. Certificados De Antecedentes Disciplinarios Alcalde-Procuraduría
10. Certificados De Antecedentes Disciplinarios Alcalde-Contraloría
11. Certificado De Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social –ARL Y Parafiscales
12. Listado De Barrio Y Cabecera Municipal Centros Poblados Y Veredas
13. Acta De Valoración De Bienes Y Servicio -Aportes En Especie

Así mismo informo que la documentación anteriormente mencionada se adjuntó al correo electrónico: jardila@fonade.gov.co

ATENTAMENTE:

MANUEL ISIDRO CAÑAS
Alcalde Municipal
Municipio De Cacota

ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA

NIT: 800099234-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DP 06012

FECHA: JUN-14/2018 1-1

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):

Aporte 25% Municipio para implementacin del sitema de identificacion de potenciales beneficiarios sisben IV cumplimiento al convenio 216220 vigencia 2016 entre fonade y dnp para implementaciion del nuevo sistema de identificacion de potenciales beneficiarios sisben 1V PRA EL MUNICIPIO DE CACOTA BPIN 2018541250001

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2317082.01	Programa de capacitaciòn y asesoria para el desarrollo eficiente de las competencias municipales	2,977,639.00
		2,977,639.00

VIGENCIA : 2018

VALOR : DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : MANUEL ISIDRO CAÑAS

CARGO : ALCALDE MUNICIPAL

DEPENDENCIA : ALCALDIA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE SOLICITUD :

ALEYDA CARVAJAL VILLAMIZAR
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, Manuel Isidro Cañas con C.C. 88.153.805 ha sido elegido Alcalde por el municipio de Cácota, Depto. Norte de Santander, para el periodo de 2016 al 2019, por el Partido Liberal Colombiano

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en Cácota el 25 de Octubre de 2015.

COMISIÓN ESCRUTADORA

004

004

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DE CACOTA
Señor MANUEL ISIDRO CAÑAS

En el Municipio de Cácota, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, en la Iglesia Nuestra Señora de los Dolores de Cácota, a primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016), ante mí, CIRO ALFONSO CAICEDO CAMARGO, Notario Primero del Círculo de Pamplona, compareció el señor MANUEL ISIDRO CAÑAS, varón mayor de edad, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.153.805 expedida en Pamplona (Norte de Santander), Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de veinticinco (25) de noviembre de 2015 de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de tomar Posesión del Cargo de ALCALDE POPULAR del Municipio de Cácota, para el cual fue electo por el Partido o Movimiento Político Partido Liberal Colombiano en las elecciones del pasado veinticinco (25) de octubre de dos mil quince (2015), durante el Periodo Constitucional comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para lo cual presento además de sus documentos personales ya enunciados, los siguientes: antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Número 77484072 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2015; Certificación de que no figura relacionado en el boletín de responsables fiscales, expedido por el Gerente Departamental de la Contraloría Norte de Santander, de fecha de veinticinco (25) de noviembre de 2015; Registro Electoral o credencial de la Registraduria Nacional del Estado Civil como Alcalde Municipal periodo 2016 – 2019 Por el Partido o Movimiento Político Liberal Colombiano de fecha veinticinco (25) de Octubre de 2015; Formulario único Declaración juramentada sobre bienes y rentas y actividad económica privada persona natural expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que posee el posesionado, Declaración de que no tiene proceso de alimentos pendiente a la fecha y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, presentadas ante el Notario Primero de Pamplona de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015); Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), sobre el "Seminario de Inducción a la Administración Pública" de fecha cuatro (04) de diciembre de 2015; Certificado médico expedido por el doctor EDINSON HANS ARCINIEGAS SALAZAR, de fecha 29 de diciembre de 2015, El cual certifica que el señor MANUEL ISIDRO CAÑAS, cuenta con buena salud, sin ninguna incapacidad

física ni mental, ratificándolo como persona APTA para vivir en comunidad. Todos estos documentos fueron protocolizados en la escritura pública número 004 de fecha 01 de enero de 2016 otorgada en la Notaria Primera Pamplona, a través de fotocopias provenientes de su original. También queda plasmado en esta acta su asignación mensual como Alcalde Municipal siendo la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS $ 2.208.837,oo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece después de leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

El Posesionado:

MANUEL ISIDRO CAÑAS

El Notario Primero de Pamplona:

CIRCULO DE PAMPLONA
CIRO ALFONSO CAICEDO CAMARGO
NOTARIO PRIMERO

CIRO ALFONSO CAICEDO CAMARGO

004

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.153.805
ISIDRO CAÑAS
APELLIDOS
MANUEL
NOMBRES

Manuel Isidro Cañas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1966
CACOTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1984 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2501600-00174021-M-0088153805-20090829 0015542726A 1 27241806

CIRCULO DE PAMPLONA
CARLOS ALFONSO CACERES CAMARGO
DESPACHO

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PAMPLONA
CERTIFICA
Que la fotocopia es fiel reproducción de un original que ha sido presentado hoy
19 NOV 2015
EL NOTARIO PRIMERO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3. Consecutivo: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14380009583

8. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 9 9 2 3 4 - 4

9. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico: 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:

29. País:

28. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: MUNICIPIO DE CACOTA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 8 Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio: 5 4 Cácota 1

41. Dirección principal: CR 3 3 57 PALACIO MUNICIPAL BRR CENTRO

42. Correo electrónico: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 5 2 9 0 0 1 0

45. Teléfono 2: 5 2 9 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 3 0 7 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 5 2

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien la suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en due incurra podrá ser sancionada.

Artículo 1° Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

364. Nombre: ISIDRO CAÑAS MANUEL

365. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-05-2017 [illegible]

ACUERDO No. 03 DE 2018.

(mayo de 2018)

"Por medio del cual se le conceden precisas facultades al Alcalde Municipal de Cácota, Norte de Santander para celebrar contratos y convenios con entidades del orden Internacional, Nacional, Departamental, Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Agremiaciones, ARS (Administradoras del Régimen Subsidiado), ministerios y demás entidades Públicas y privadas".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CACOTA

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que: el Artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejo Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que: la Ley 80 de 1.993 en el articulo 2°. Ordinal a incluyó a los municipios como entidades descentralizadas estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipios (Artículo 11 ord. B).

Que: El Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 reglamenta la autorización al Alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

Que: además, en el artículo 25 numeral 11, de la norma ibídem al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizaran a los Alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a

República de Colombia Departamento Norte de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO	Concejo Municipal de Cúcuta de Pelotas
C E R T I F I C A C I O N		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PAGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

H A C E C O N S T A R:

- Que el acuerdo número 003, del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES AL ALCALDE MUNCIPAL DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES ARS (ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO), MINISTERIOS Y DMAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS".**

Recibió los debates los días ocho (08) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) primer estudio y debate en comisión, el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se le dio segundo estudio y aprobación, dando cumpliendo con el tiempo reglamentario.

LUIS FRANCISCO VILLAMIZAR GRANADOS

Secretario.

FONADE Proyectos que transforman vidas	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	02
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2014-09-29

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento: 2018/07/28

Tipo de persona: Juridica | Tipo de Vinculación: Cliente | Tipo de solicitud: Creación

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de: NIT | Número de identificación: 800099234 | D.V.: 4

	País	Depto.	Ciudad	Fecha de expedición	Género
Lugar de expedición	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CACOTA	2016/06/02	

Razón social / Nombres y apellidos completos: MUNICIPIO DE CACOTA | Sigla:

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	País de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento
2016/06/02	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CACOTA

Correo electrónico: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov

Dirección de domicilio principal: cr 3 3 57

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CACOTA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
	5290010	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.3 y 2.5, si es persona natural diligencie numeral 2.4 y 2.5

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU: 8412 | Descripción de la actividad económica principal: ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Número de empleados: 16

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa: Pública | Para entidad Pública indicar tipo de Orden: Municipal | Tipo de sociedad o asociación:

2.3 Composición accionaria
(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



No 2018-430-044195-2

Asunto: 7F SOLICITUD DE VINCULACI
Fecha Radicado: 09/08/2018 16:24:33 - Radicador SNOVOA
Destino Desarrollo Economico y Social- Remitente CIU ALCALDIA MUNICIF
Bogota D.C. Calle 26 No 13 -19, Tel. 57(1)5940407
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.fonade.gov.co/orfeo/consultaWeb

Sistema de Gestión - OrfeoGpl

2.4 Datos persona natural

Nivel de estudios		Profesión	
Ocupación / oficio			
Código CIIU		Descripción de la actividad económica	

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

País	Departamento	Ciudad	Teléfono	Fax

2.5 Información complementaria de la persona natural o jurídica con respecto a

¿Es funcionario público?	SI	¿Maneja recursos públicos?	SI	¿Goza de reconocimiento	SI

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el titular	Tipo de identificación	Número de identificación
Representante Legal	CC (Cédula de Ciudadanía)	88153805

Nombres y apellidos completos

MANUEL ISIDRO CAÑAS

Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento
1966/09/14	COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CACOTA

Cargo que ocupa	Correo electrónico
ALCALDE MUNICIPAL	manuelisidro99@gmail.com

Dirección de domicilio principal

CR 1 1 54

País	Departamento	Ciudad
COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CACOTA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
	3115800353	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos

Con corte a: 2017/12/31

Ingresos mensuales	627978000	Total activos	10006549000
Otros ingresos	0	Total pasivos	2067409000
Egresos mensuales	530198000	Patrimonio (activos - pasivos)	$ 7939140000
Concepto otros ingresos			

4.2 Actividades en moneda extranjera

Realiza actividades en moneda extranjera: NO

Tipo de producto	Entidad	Moneda	Monto promedio mensual de operaciones $	Pais	Ciudad

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Impuesto a la renta

Contribuyente: | Declarante de: Impuesto de Renta: | Ingresos y: | Régimen especial:

Residente en Colombia: | Es Beneficiario de Renta de la Ley 1429 de 2010:

Regimen: | Tipo de: | Número: 0 | Fecha:

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la:

5.2 Impuesto al valor agregado -IVA

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados: | Responsable IVA: | Régimen:

Aplicación del Impuesto	Tipo de Norma	Numero	Fecha

5.3 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta?: | ¿Es servicio de intermediación en Bogotá?:

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio): - NE

¿El contrato es de compraventa?: | En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de:

Código CIIU	Tarifa (por mil)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera	BANCO AGRARIO		
Tipo de cuenta bancaria:	Ahorros	Número	4-511-93-00056-1
¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de	SI	Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por FONADE.	

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

PROVIENEN DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Y LO QUE RECIBE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsista una relación contractual o legal con FONADE.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad.

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a FONADE o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407 para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para la vinculación contractual con la entidad.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fonade.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONADE, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos: NO

Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN":

Declaro que:

1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.	
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"	
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos .	
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.	

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o periódico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre: Manuel Isidro Cañas

Número de documento de Identificación: 88.155.805

2018/07/28
Fecha de firma

Firma

Huella Índice

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR FONADE

La documentación o información que no pueda ser verficada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por FONADE, para tal fin.

	Entidad	Convenio	Contrato	Fecha de
Convenio / Contrato	ADES	216220		10-08-2018

Información a Confirmar	Resultado	Nombre y firma de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica	O.K		10-08-2018	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Actividad Económica				
Representante legal o apoderado				
Información Financiera				
Información Tributaria				
Información para desembolso				
Declaración origen y destino de fondos				
Firma				

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como minimo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. Nota: En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de FONADE, deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

			PN	PJ
1		Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona juridica la definida por el Departamento Administrativo de la Funciòn Publica, DAFP)	X	X
2		RUT	X	X
3		Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)		X
4		Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.		X
5		Fotocopia del documento de identificación (incluir el del representante legal)	X	
6		Fotocopia Libreta militar (Cuando aplica)	X	
7		Certificaciones que demuestren la experiencia	X	X
8		Fotocopia Tarjeta profesional	X	
9		Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión	X	
10		Certificación de estudios (de acuerdo con lo relacionado en la Hoja de Vida)	X	
11		Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)	X	X
12		Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde FONADE depositará los recursos del pago.	X	X
13		Formato de Declaración de Bienes y Rentas (SIGEP)	X	
14		Certificado médico ocupacional vigente (Para contratos de prestación de servicios)	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Documentos aportados por Fonade

15		Certificado de Antecedentes Judiciales - Policia (para persona jurídica será el del representante legal)	X		
16		Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria (incluir el del representante legal.	X	X	
17		Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria (incluir el del representante legal)	X	X	
18		Consulta OFAC - ONU	X	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

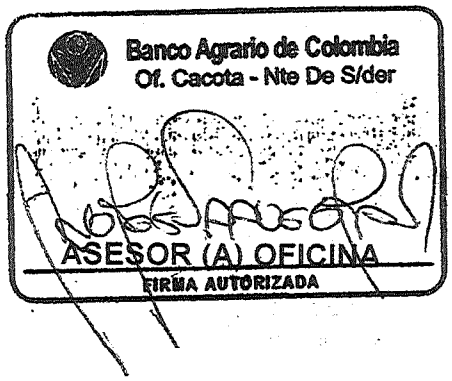
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CACOTA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000992344, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-511-93-00056-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en CACOTA, a los quince (15) días del mes de junio de 2018, con destino a: A QUIEN INTERESE



Que al despacho de la inspección de policía Municipal de Cacota fue allegado la orden del comparendo el 24 de octubre de 2017, bajo radicado 001411 remitido por el intendente jefe ARNOLD ORDOÑEZ ARCOS, comandante de la estación de policía, donde se anexaron videos y fotografías y copia del comparendo.

Que en la página de registro nacional de medidas correctivas se encuentra bajo expediente No 54 125 6 2017 25

la parte resolutiva indica:

***PRIMERO:** ORDENAR a la señora SIOMARA ARAQUE DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía número 27. 645.266 expedida en Cacota el cumplimiento de la medida correctiva, es decir el pago de la multa tipo 4 equivalente a treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes correspondiente a la orden de comparendo No 54-125-00030-4 de fecha 21 de octubre de 2017 a la cuenta corriente 3-511-90-00030-4 banco Agrario de Colombia.*

***SEGUNDO:** ORDENAR a la entidad competente, es decir Secretaria de Hacienda del municipio de Cacota, el cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente durante el mes transcurrido desde la fecha de la imposición de la multa sin que esta hubiere sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora.*

Que, la liquidación oficial de esta deuda, es la siguiente:

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS					
VALOR MULTA					**833324**
VENCIMIENTO			**21-nov-17**		**43060**
FECHA PAGO DEUDA			**14-jun-18**		**43257**
2017	Enero	42766	0,3151	0	
	Febrero	42794	0,3151	0	
	Marzo	42825	0,3151	0	0
	Abril	42855	0,315	0	
	Mayo	42886	0,315	0	
	Junio	42916	0,315	0	0
	Julio	42947	0,3097	0	
	Agosto	42978	0,3097	0	0
	Septiembre	43008	0,3022	0	0
	Octubre	43039	0,2973	0	0

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:07:29 horas del 13/06/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88153805**
Apellidos y Nombres: **ISIDRO CAÑAS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Carrera 27 Nº 18 - 41 (Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 110981724

WEB
16:00:12

Bogotá DC, 13 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ISIDRO CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88153805:

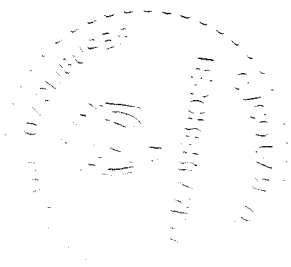
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CACOTA

(NORTE DE SANTANDER)

CERTIFICA

Que según el Esquema de Ordenamiento Territorial, el municipio de cacota lo conforman 17 veredas 6 barrios en cabecera municipal distribuidos de la siguiente manera:

Veredas: Fernandaria Alizal, Chinavega,Curpaga,Espino ,El Uvito, Escalones, Fernadaria Donjuán, Fontibón Vereda Hato De La Virgen ,Icota, Legua, Upa,Licaligua,Llanitos, Matadelata, Santa Matilde , Sisara Tabicha

Cabecera municipal : barrio calle real, barrio el calvario , barrio el centro, barrio la esperanza ,barrio la esperanza, barrio la paz barrio blanco.

Se expide la presente solicitud a petición de la persona interesada en el Municipio de Cácota, Norte de Santander a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE CÁCOTA

Arq. PEDRO IVAN ARAQUE LEAL
Secretario de Planeación Municipal

Cacota 14 de junio del 2018

1 DE 427 -227

ACTA DE VALORACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE APORTAN A LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio: Cacota
Departamento: Norte De Santander

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Salón para la capacitación del equipo de trabajo	0	0	5	0
2	Oficina para el equipo de trabajo	0	0	0	0
3	Computador	0	0	0	0
4	Internet	0	0	0	0
5	Transporte	und	$70.000	30	$2.100.000
6	Papelería	glb	$50.000	1	$50.000
7	Difusión radial y publicidad	Und	$4000	30	$120.000
8	Refrigerios socialización	und	$4000	60	$240.000
9	chalecos	und	$55.000	5	$275.000

Total de aportes del municipio

Se expide a los 14 días del mes de junio del 2018

MANUEL ISIDRO CAÑAS
Alcalde municipal de cacota